

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4475-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

**Asunto:** Criterio legal Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales, predio No. 1359798, requerido por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Jardín del Valle. PRO. EXP. 2021-00615

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

### **Petición**

El ingeniero David Bolaños, Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Jardín del Valle, mediante oficio sin número y fecha, recibido por la Administración Zonal Manuela Sáenz el 23 de septiembre de 2020, solicitó se de el trámite respectivo para la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Además, señala que las áreas deportivas e instalaciones anexas de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Jardín del Valle", son las siguientes:

- 1 cancha de fútbol de tierra
- 1 cancha de microfútbol de tierra
- 1 graderío con cubierta en cancha de fútbol
- 3 baterías sanitarias
- Estadio con cerramiento de malla
- 3 bares
- 1 sede social con baño
- 2 camerinos

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4475-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

### **Antecedentes**

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4475-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

*instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”*

**Informes de la Administración Zonal Manuela Sáenz, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. Mediante Informe Técnico de 1 de diciembre de 2020, el Arq. Mario Sáenz, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, en lo pertinente indicó:

*“De acuerdo a la información constante en el sistema catastral SIREC-Q, el predio solicitado para Convenio de Uso y Administración, cuenta con un área gráfica de 17304.94 m<sup>2</sup>. Y un área según escritura de 17367.40m<sup>2</sup>. Dentro de la cual se puede identificar las siguientes áreas construidas:*

- Vestidores	50.43m <sup>2</sup>
- Casa barrial y vivienda cuidador	84.94m <sup>2</sup>
- Batería Sanitaria	25.42m <sup>2</sup>
- Graderío con visera	248.40m <sup>2</sup>

*Las áreas de estas unidades constructivas fueron determinadas mediante un levantamiento manual realizado durante la inspección, las cuales se encuentran en buen estado de conservación como se observa en las fotografías anteriores.*

*Es importante mencionar que previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4475-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

*Con los antecedentes mencionados, se recomienda realizar el trámite de regularización de área de terreno, no obstante de aquello y tomando en cuenta todo lo anteriormente mencionado, esta Dirección emite criterio técnico FAVORABLE para la elaboración del Convenio de Administración y Uso de la Liga Barrial”.*

2. Mediante Memorando GADDMQ-AZMS-DGP-2022-336-M de 21 de abril de 2022, el señor Iván Salvatierra, Director de Gestión de Participación Ciudadana de la Administración Zonal Manuela Sáenz, remite el Informe Social del Predio No. 135998, el cual en su parte pertinente manifestó:

**“4. Observación in situ**

- *El predio es una cancha de tierra*
- *El predio se encuentra ocupado por la Liga Deportiva Barrial “Jardín del Valle”.*
- *En el predio se encuentran edificados en el espacio este un graderío con visera los cuales se encuentran en buenas condiciones.*
- *El predio tiene 2 camerinos con baterías sanitarias cada uno.*
- *Tres casetas que funcionan como bar.*
- *También existe una sede social en el predio municipal No. 1359798, clave catastral 2020602003.*
- *En el predio municipal No. 1359798, calve catastral 2020602003, existe un espacio donde se desarrolla el fútbol femenino el mismo que se encuentra con hierba, unas casetas levantadas de madera con zinc.*
- *Existen tres puertas de acceso de malla una que da a la cancha principal, una que de acceso a la sede social, otra para el acceso a la cancha de futbol femenino.*
- *Los servicios básicos agua, luz son cubiertos por parte de la Liga Deportiva Barrial “Jardín del Valle”.*

**5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*Con todos los antecedentes expuestos, me permito dar informe **SOCIALMENTE FAVORABLE**, a lo solicitado para que se dé continuidad con el trámite, y se proceda de ser el caso el proceso de Convenio de Uso y Administración, en sujeción a la normativa vigente, dejando constancia además de que no existe parte de la comunidad ni de la Administración ningún proyecto a implementarse en dicho predio de propiedad municipal”.*

3. El Ing. Carlos Andrés Yepez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3201-O de 23 de agosto de 2022, manifestó que:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4475-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

*“Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico actualizado No. DMGBI-ATI-2022-0092 de 20 de junio de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 01359798 con clave catastral 20206-02-003.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LDB “Jardín del Valle”.*

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-092 de 20 de junio de 2022, suscrito por el ingeniero Carlos Yépez, indicó:

*“El predio No. 01359798 con clave catastral 20702-24-011, se encuentra ubicado en la parroquia La Ferroviaria, Zona Metropolitana Manuela Sáenz.*

### **3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)**

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 1359798 con clave catastral 20206-02-003, por ser área Comunal de la Urbanización San José de Monjas de acuerdo a la Ordenanza No. 2138 de 02 de setiembre de 1981 y Modificatoria No. 2506 de 09 de agosto de 1986, protocolizadas mediante escritura pública realizada el 20 de noviembre de 1986, conforme a Actas de Inscripción del Sistema del Registro de la Propiedad. .*

### **3.3 CATEGORÍA**

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, predio No. 1359798 es considerado como: **TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO***

### **3.4 FIGURA LEGAL**

*De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 1359798, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.*

## **4. CONCLUSIONES**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4475-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

*El predio No. 1359798 con clave catastral 20206-02-003, es de, propiedad municipal por ser **ÁREA COMUNAL**, Ordenanza No. 2138 de 02 de setiembre de 1981 y Modificatoria No. 2506 de 09 de agosto de 1986.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LDB "Jardín del Valle".*

5. Mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-689-M de 19 de agosto de 2022, el ingeniero Ángel Eduardo Armijo Logroño, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, indica que una vez realizada la inspección visual al predio No. 1359798, se emite el criterio FAVORABLE para continuar con el proceso de convenio de administración y uso. Así mismo anexa el Informe Técnico.

6. La Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, mediante Informe Técnico para Convenio de Administración y Uso del Predio No. 1359798 sin fecha, en su parte pertinente señaló:

**"Características / Observaciones**

*Una vez realizada la inspección visual del predio en concordancia con el informe técnico emitido previamente por esta Dirección y con el fin de ratificar la respuesta emitida en dicho informe se puede indicar lo siguiente:*

*- El convenio de administración y uso del predio es total de acuerdo a lo solicitado por el Sr. David Antonio Bolaños Naranjo, en calidad de presidente y representante legal de la liga deportiva Barrial y Parroquial Jardín del Valle, indicando en el documento la suscripción del "CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" Dentro del documento se describen las áreas requeridas que incluye todos los espacios comprendidos dentro del cerramiento perimetral de malla.*

*- El área para el convenio es de 17.294,34 m<sup>2</sup>*

*- El predio se encuentra en buen estado*

*- Actualmente el inmueble es de uso público*

*- No cuenta con estacionamiento*

*- Las instalaciones hidrosanitarias se encuentran en buen estado y funcionando*

*- Las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado y funcionando*

**Criterio:**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4475-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

*Con los antecedentes expuestos y al encontrarse en buenas condiciones, el Departamento de Gestión Urbana, ratifica el criterio **FAVORABLE** emitido en el informe técnico adjunto a memorando GADDMQ-AZMS-DGC-2020-532-M de 01 de diciembre de 2020 para dar continuidad al proceso de Convenio de Administración y Uso del predio 1359798”.*

7. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01801-M de 8 de septiembre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado favorable con Código DMDR-AFR-CDU-089-2022.

8. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe con Código DMDR-AFR-CDU-089-2022 de 26 de agosto de 2022, emite:

*“4. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Jardín del Valle está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 1359798, ubicado en la calle Sicalpe S2A, parroquia Puengasí, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.*

*5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Sicalpe S2A, en ese espacio están la cancha de fútbol con graderío y cubierta, cancha de microfútbol, baterías sanitarias, bares, sede social, camerinos y cerramiento de malla.*

*6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19 no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial y Parroquial Jardín del Valle.*

### 3. CONCLUSIÓN

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 1359798, ubicado en las calles Sicalpe S2A de la Parroquia Puengasí, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS***



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4475-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

*DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem”*

9. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2196-O de 01 de septiembre de 2022, informó:

*“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Actualizado Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2006, de 01 de septiembre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 1359798, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*

*Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”*

10. El Abg. Luis Quesada, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Manuela Sáenz, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-574-M de 14 de septiembre del 2022, en su análisis y conclusión dice:

**“CRITERIO JURÍDICO:**

*[...] esta Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio No. 1359798 clave catastral 20206-02-003 ubicado en las calles Sicalpe S2A de la parroquia Puengasí de la Zona Manuela Sáenz de este Distrito Metropolitano de Quito, tiene un área según escritura de 17.367,40 m2, a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL JARDÍN DEL VALLE**”.*

11. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-AZ-2022-2352-O de 15 de septiembre de 2022, la Ing. Cristina Reyes Merino, Administradora Zonal Manuela Sáenz, manifestó:

*“Una vez que se ha cumplido con el procedimiento previsto, en el Código Municipal actualizado al mes de agosto del 2022, previsto en los artículos del 3531 al 3546, la suscrita en calidad de Administradora Zonal Manuela Sáenz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, acogiendo los informes Técnico, Social y Legal de V esta*



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4475-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Administración, emite informe **FAVORABLE**, para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio No. 1359798 clave catastral 20206-02-003 ubicado en las calles Sicalpe S2A de la parroquia Puengasí de la Zona Manuela Sáenz de este Distrito Metropolitano de Quito, tiene un área según escritura de 17.367,40 m<sup>2</sup>, a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL JARDÍN DEL VALLE**".

12. La Ing. Cristina Reyes Merino, Administradora Zonal Manuela Sáenz, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-AZ-2022-2834-O de 31 de octubre de 2022, en alcance al oficio GADDMQ-AZMS-AZ-2022-2352-O de 15 de septiembre de 2022, señala que remite un nuevo proyecto de convenio de administración y uso, para su revisión y aprobación de ser pertinente.

#### **Fundamentos jurídicos**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:  
"La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se registrará por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador"

4. La Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4475-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### **Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 1359798, con clave catastral No. 20206-02-003, ubicado en la calle Sicalpe S2A de la parroquia Puengasí, se encuentra construido y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Jardín del Valle”; (ii) sobre las áreas requeridas el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra; y, (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4475-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Jardín del Valle” y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente al predio No. 1359798, con clave catastral No. 20206-02-003, ubicado en las calle Sicalpe S2A de la parroquia Puengasí, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2006, de 01 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2196-O de 01 de septiembre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-2022-2352-O

Anexos:

- informer\_tecnico\_deportivo\_liga\_jardin\_del\_valle\_-signed (1)-signed-signed.pdf
- 2DA FICHA LDBJV.pdf
- INFORME LEGAL - AZC.pdf
- DMGBI -informe\_tecnico.pdf
- DGMBI - OBSERVACIONES.pdf
- DEPORTE INFORME TECNICO.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4475-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

- CATASTROS 1ERA FICHA.pdf
- 1er INFORME ZONAL a DMGBI.pdf
- GADDMQ-PM-2021-3000-O.pdf
- GADDMQ-AZMS-2022-1766-O.pdf
- PLAN DE TRABAJO LDB y P JARDIN DEL VALLE.pdf
- Informe Tecnico Zonal.pdf
- INFORME SOCIAL AZC.pdf
- INFORME SOCIAL ACTUALIZADO.pdf
- CATASTRO PRIMERA FICHA.pdf
- CATASTRO OFIC 1ER INFORME.pdf
- 2do CATASTRO ENVIA INFORME.pdf
- 2do CATASTRO ENVIA INFORME.pdf
- [Untitled]\_2022091610021000.pdf
- [Untitled]\_2022091610030400.pdf
- [Untitled]\_2022091610034700.pdf
- [Untitled]\_2022091610045200.pdf
- [Untitled]\_2022091610052900.pdf
- [Untitled]\_2022091610060900.pdf
- [Untitled]\_2022091610131800.pdf
- convenio\_jardin\_del\_valle\_rev.\_final.docx
- GADDMQ-AZMS-2022-2834-O (1).pdf
- [Untitled]\_2022110312023200.pdf
- [Untitled]\_2022110310004900.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Cristina Reyes Merino  
**Administradora Zonal**  
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinuesa  
**Lider de Equipo**  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor  
David Alejandro Chiriboga Zumárraga  
**Servidor Municipal 4**  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4475-O**

**Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022**

**Funcionario Directivo 10  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Doctora  
Ana Cristina Rodriguez Ibujes

**Sustanciador  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Cristina Rodriguez Ibujes	acri	PM-SUE	2022-11-01	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-11-02	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-02	

